



**Junta Electoral
Central**

Consulta sobre posibilidad de que una formación política autorice a otra a utilizar, en ciertas circunscripciones y en determinadas condiciones, las siglas de la misma.

Acuerdo:

Trasladar que esta Junta tiene reiteradamente acordado que cada formación política debe utilizar exclusivamente la denominación y siglas que tiene inscritas en el Registro de Partidos Políticos.

Sesión de la Junta Electoral Central: **19/04/2007**